



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 27 DIC 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
 A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 72379

SANTIAGO, 08 SEP 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado en Oficio Ordinario N° 709 de fecha 11 de julio de 2011 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto con relación al extranjero Yoseif Kifleiesus Baraki ABRHET FRESGHI, natural de Eritrea, quien con fecha 30 de junio de 2011, mientras efectuaba el control migratorio de entrada al país en el Aeropuerto de Santiago, intentó ingresar con un visto de turismo chileno falso en su pasaporte; b) Que el extranjero mencionado con fecha 01 de julio de 2011 fue reembarcado a Eritrea; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHIBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Yoseif Kifleiesus Baraki ABRHET FRESGHI, natural de Eritrea, Pasaporte N° 0488084.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



RODRIGO BILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CDVA/R
 01.09.2011

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION